



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S183

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **DC22S183** PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA PACIENTES PREVALENTES (DPCA), (GUANAJUATO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **BAXTER, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR LA **C. MARIA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y EN FORMA CONJUNTA CON “**EL INSTITUTO**” SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de enero de 2022, “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados número **AA-050GYR988-E34-2021**, con una vigencia a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de **\$6,472,854.43 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 43/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$16,181,693.92 (DIECISÉIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA CUARTA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), Anexo 2 (dos) y Anexo 3 (tres)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES


I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC22S183
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------

facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060318 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000022619-2022, emitido por la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Guanajuato de fecha 21 de abril de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 119001200100/0789/2022 de fecha 04 de agosto de 2022, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos ambos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Guanajuato, solicitaron a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia a fin de incrementar el monto máximo del contrato primigenio hasta en un 20% (veinte por ciento), manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 119001100100/396/2022 de fecha 04 de agosto de 2022, recibido el 08 del mismo mes y año, la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos adscrita a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Guanajuato, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/008199 de fecha 05 de agosto de 2022, recibido el 08 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Guanajuato en su calidad de Administrador del Contrato y el Titular de la División de Servicios Integrales en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 04 de agosto de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del monto máximo del contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S183

primigenio hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “**EL INSTITUTO**” el servicio en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas del servicio acordado.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) el importe del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$7,767,425.32 (SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 32/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$19,418,032.70 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TREINTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Asimismo se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula Decima Cuarta del contrato primigenio.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S183

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **08 de agosto de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
BAXTER, S.A. DE C.V.

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal

C. MARIA DEL CONSUELO MALDONADO
FELIPE
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S183

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Guanajuato

RRSR/HR/VLMLR/ASG

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S183

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000022619 - 2022

Dependencia Solicitante: D0011 Delegación Guanajuato
SEI: Servicios Integrales
11A10010 M_OFICINAS DELEGACIONALES

Descripción: PREVIO, CONTRATACIÓN LOCAL

Servicio: Diálisis Peritoneal DPCA

Fecha Impresión: 21/04/2022 Fecha Validación: 21/04/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 10,717,865.00
Cuenta: 42060318 Partida presupuestaria: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	5,081.2	5,636.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE : \$ 10,717,865.00
DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 MN

ACT. DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA

Autorizó

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

OFICIO N° 119001200100/0789/2022

León Gto., a 04 de agosto de 2022

BAXTER, S.A. DE C.V.
C. Adrian Alejandro Martinez Zamarripa
Presidente Masarik 111 4to. piso
Col. Chapultepec Morales
Delegación Miguel Hidalgo
11570 México D.F.

RECIBI OFICIO
ADRIAN ALEJANDRO MART. ZAMARRIPA
04 AGOSTO 2022



Por medio del Presente y en seguimiento al contrato DC22S183 correspondiente al servicio de "Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA)" y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitamos se pronuncie sobre la disponibilidad de celebrar convenio modificatorio al contrato primigenio, con la finalidad de ampliar la cantidad máxima establecida en la cláusula Segunda denominada "Importe del Contrato" por el veinte por ciento del importe establecido originalmente, conservándose los mismos términos, condiciones y precios de los bienes pactados originalmente, de acuerdo a lo siguiente:


SOLICITUD DE AMPLIACION

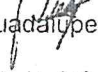
Contrato	Importe máximo establecido en el contrato	Importe que se solicita se incremente (20%)	Importe Máximo impactando el 20% solicitado
	Nota: La tasa aplicable correspondiente al impuesto al Valor Agregado (IVA) es 0%	Nota: La tasa aplicable correspondiente al impuesto al Valor Agregado (IVA) es 0%	Nota: La tasa aplicable correspondiente al impuesto al Valor Agregado (IVA) es 0%
DC22S183	\$16,181,693.92 ✓	\$3,236,338.78 ✓	\$19,418,032.70 ✓

Lo anterior derivado al consumo que ha tenido dicho contrato en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

Esperando vernos favorecidos con la presente petición, me despido enviándole saludos cordiales.

Atentamente

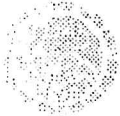

Dr. Manuel Lopez Varela
Titular de la Jefatura de
Servicios de Prestaciones Médicas


Act. Delia Guadalupe Isaias Vera
Titular de la Jefatura de
Servicios Administrativos

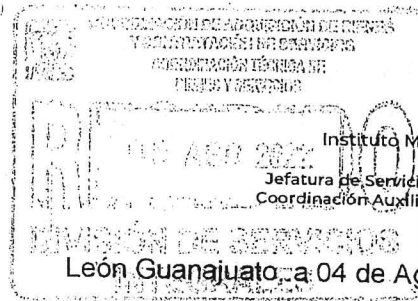
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Flores
Magón

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Instituto Mexicano del Seguro Social
OOAD Guanajuato
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 119001100100/396/2022

León Guanajuato, a 04 de Agosto de 2022

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Coordinador de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios

En cumplimiento a las indicaciones recibidas por el Dr. Manuel Lopez Varela, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, mediante oficio 119001200100/JSPM/0146/2022 de fecha 04 de agosto 2022 solicitando a través de esta, convenio modificadorio con la finalidad de incrementar el importe establecido en el contrato **DC22S183**, correspondiente a la contratación de la prestación del "PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA PACIENTES PREVALENTES (DPCA)", se solicita se realice convenio modificadorio al contrato antes señalado, por el 20% del importe establecido originalmente, de conformidad con lo siguiente:

Importe máximo establecido en el contrato	Importe que se solicita se incremente (20%)	Importe Máximo impactando el 20% solicitado
Nota: La tasa aplicable correspondiente al impuesto al Valor Agregado (IVA) es 0%	Nota: La tasa aplicable correspondiente al impuesto al Valor Agregado (IVA) es 0%	Nota: La tasa aplicable correspondiente al impuesto al Valor Agregado (IVA) es 0%
\$16,181,693.92	\$3,236,338.78	\$19,418,032.70

Lo anterior se debe a que la cantidad establecida, no corresponde a la realidad del consumo de insumos para pacientes prevalentes de DPCA que se encuentran derivados a la empresa Baxter S.A de C.V, para lo cual me permito trasladar para pronta referencia a la siguiente tabla, la cual se describe por si sola:

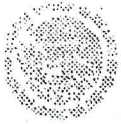
GOAD	Monto Máximo Contratado	Consumo de enero 2022	Consumo de febrero 2022	Consumo de Marzo 2022	Consumo de Abril 2022	Consumo de Mayo 2022	Consumo de Junio 2022	Monto Consumido del contrato	% de Consumo
Guanajuato DPCA Prev./2022	16,181,693.92	\$2,619,831.54	\$2,253,432.43	\$3,181,831.60	\$2,187,782.94	\$2,172,160.00	\$2,002,204.00	\$14,417,242.51	89%

Derivado de lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Publico, y 91 de su reglamento, por este conducto solicito a usted su valioso apoyo en mi calidad de Administrador del Contrato, se realice la emisión y formalización de convenio modificadorio de incremento al importe establecido del contrato **DC22S183** para la presentación del "PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA PACIENTES PREVALENTES (DPCA), incrementándose el importe en un 20% para esta delegación, siendo dicho servicio indispensable para nuestros derechohabientes, traduciéndose en una pronta atención y de no contar con dichos servicios al amparo de un contrato vigente, se pone en riesgo la vida de los pacientes, así como también, posibles inconformidades, quejas o demandas por dichos derechohabientes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2022 Flores
Año de Magón



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
COAD Guanajuato
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Las modificaciones solicitadas para el contrato de **DC22S183**, es:

Dice:

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD MINIMA DE **\$6,472,854.43** (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL 43/100 M.N) LA TASA APLICABLE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A) ES 0%, Y POR LA CANTIDAD MAXIMA DE **\$16,181,693.92** (DIECISÉIS MILLONES CIENTO OCHENTA UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N), LA TASA APLICABLE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), ES DE 0% DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE INDICAN EN ANEXO 3 (TRES) DEL PRESENTE CONTRATO.

(...)

Debe Decir:

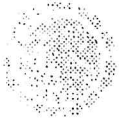
SEGUNDA IMPORTE DEL CONTRATO.- EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ES PO LA CANTIDAD MINIMA DE **\$7,767,425.32** (SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CINCO PESOS 32/100 M.N) LA TASA APLICABLE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A) ES DE 0% Y POR LA CANTIDAD MAXIMA DE **\$19,418,032.70** (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TREINTA Y DOS PESOS 70/100 M.N) LA TASA APLICABLE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A) ES DE 0% DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE INDICAN EN ANEXO 3 (TRES) DEL PRESENTE CONTRATO.

Para tal afecto, se adjunta la siguiente documentación

- ° **Certificado de disponibilidad presupuestal, previo número 0000023485-2022**, de la partida presupuestal 42060318 "Servicios integrales, cuenta con recursos disponibles para cumplir el compromiso derivado del contrato DC22S183.
- ° **Solicitud de anuencia para el C. Adrian Alerjandro Martinez Zamarripa, representante legal de la empresa Baxter S.A de C.V** para continuar brindando el servicio en los mismo precios, términos condiciones del contrato DC32S183, por el incremento del importe de un 20%.
- ° **Anuencia de por parte del Representante Legal de la empresa Baxter S.A de C.V.** mediante el cual manifiesta "que estamos en la mejor oportunidad de seguir presentando el servicio a estos pacientes aceptamos el incremento de un 20% en el monto inicial, bajo los mismo términos y condiciones vigente"
- ° Así mismo se informa **NO** se adjunta designación de administrador de contrato ya que continua el mismo que firmó el contrato primigenio.



2022 Flores
Año de Magón



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
OOAD Guanajuato
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Agradezco de antemano su fina atención y le envío un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en los correos: delia.isaias@imss.gob.mx

Atentamente


Act. Delia Guadalupe Isaias Vera
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

C.c.p. Dr. Manuel López Varela.- Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Guanajuato.

DGIV/JEGM

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXIDU



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/008199

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2022

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



Baxter S.A. de C.V.
 Presidente Masará 111 No piso
 Col. Chapultepec Morales
 Delegación Miguel Hidalgo 11570
 México D.F.
 Tel 01 (55) 52108102
 01 (55) 91265000
 Ext 5335

Leon, Guanajuato a 04 de agosto de 2022

Act. Delia Guadalupe Isaias Vera
 Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
 y Administradora del contrato

OOAD IMSS DELEGACION GUANAJUATO

PRESENTE

ASUNTO: ACEPTACION AMPLIACION 20% CONTRATO DC22S183 PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DPCA PACIENTES PREVALENTES EN OOAD IMSS DELEGACION GUANAJUATO OFICIO No. 119001200100/0789/2022

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho para, informarle que en relación al contrato numero DC22S183 DPCA PACIENTES PREVALENTES correspondiente a la prestación del programa de Servicio de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria Pacientes Prevalentes (DPCA).

El cual mi representada **BAXTER, S.A. DE C.V.** tiene suscrito con **OOAD IMSS DELEGACION GUANAJUATO** muy atentamente me permito comunicar a ustedes que mi representada **SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE:**

ACEPTAR LA AMPLIACION DEL 20% CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DC22S183 TAL COMO LO MENCIONA EN EL OFICIO No. 119001200100/0789/2022.

ASI COMO EL SOSTENIMIENTO DE PRECIO Y CONDICIONES MENCIONADAS EN EL CONTRATO DC22S183 PARA CONTINUAR PROPORCIONANDO EL SERVICIO DE DPCA PACIENTES PREVALENTES SUSCRITOS EN ESTE PROGRAMA.

Conforme a lo siguiente:

SOLICITUD DE AMPLIACION

Contrato	Importe máximo establecido en el contrato	Importe que se solicita se incrementa (20%)	Importe Máximo impactando el 20% solicitado
DC22S183	\$16 181 693 92	\$3 236 338 78	\$19 418 032 70

Sin otro en particular, agradezco el favor de su amable atención al presente

Atentamente,

LA Adrián Alejandro Martínez Zamarripa
 Representante Legal
 BAXTER SA DE CV

Baxter
 BAXTER, S.A. DE C.V.
 R.F.C. BAX 871287 8009
 Presidente Masará 111 No piso
 Col. Chapultepec Morales
 Delegación Miguel Hidalgo
 11570 México, D.F.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DELEGACIÓN ESTATAL EN GUANAJUATO
 JEFATURA DE SERVICIO DE
 PRESTACIONES MEDICAS
 04 AGO, 2022
RECIBIDO
 COORDINACIÓN AUXILIAR
 OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Wath
 Lic. Martha Gomez

SIN TEXTO